



RESOLUCIÓN DE xx DE ENERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO /2017 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES POR FUNCIONARIOS ASCENDIDOS A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA

Una vez finalizado el curso de ascenso a la categoría de Oficial de Policía, convocado por Resolución de 23 de abril de 2015, de la Dirección General de la Policía (Orden General número 2.121 de 11 de mayo de ese mismo año) y nombrados Oficiales de Policía por Resolución del mismo órgano directivo de xx de enero de 2017, existiendo puestos vacantes de la categoría, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, y en las bases de la convocatoria del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, publicada por la Resolución ya mencionada, ha dispuesto convocar concurso general de méritos, para proveer aquellos puestos de trabajo de la categoría de Oficial de Policía cuya provisión se considera más perentoria atendiendo al movimiento de personal producido en los últimos concursos convocados, los niveles de dotación y ocupación existentes, con arreglo al actual Catálogo de Puestos de Trabajo y a los efectivos disponibles, todo ello en orden a una mejor cobertura de las necesidades del servicio y con arreglo a las siguientes bases, que han sido puestas en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía.

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

La presente convocatoria, además de publicarse en la referida Orden General del Cuerpo Nacional de Policía, se expondrá en los tablones de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.-SISTEMA DE PROVISIÓN

Por concurso general de méritos, conforme a lo establecido en el Art. 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es

Avda. de Pío XII, Nº 50
28016- MADRID
TEL.-91 322 34 00
FAX.-91 322 78 55



4.- PETICIONARIOS

Deberán participar todos los funcionarios nombrados Oficiales de Policía del Cuerpo Nacional de Policía por Resolución de xx de enero de 2017 de la Dirección General de la Policía.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial de Policía, publicada por Resolución de 23 de abril de 2015, de la Dirección General de la Policía (Orden General número 2.121 de 11 de mayo de ese mismo año), los funcionarios que en el momento del ascenso tengan asignado con carácter definitivo un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado por Oficiales de Policía, conforme al vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, y lo hayan solicitado de forma expresa, serán eximidos de participar en el acto de petición de destinos, para continuar desempeñando su puesto de trabajo.

La División de Personal, una vez revisados los expedientes personales de los funcionarios que han superado el curso de ascenso y las peticiones de solicitud de continuar en el puesto de trabajo a las que se hace referencia en el párrafo anterior, comunicará la relación de los funcionarios eximidos de participar en el acto de petición.

5.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A los funcionarios eximidos de participar en el acto de petición de destinos, la División de Personal a través de las secretarías de las plantillas de destino, les remitirá los PF6R de cese y toma de posesión en su puesto de trabajo, para adecuar el nombramiento a su nueva categoría.

Al resto de los funcionarios les será adjudicado el puesto de trabajo, de acuerdo con el orden de escalafón que se les asigne en la nueva categoría.

Dicha adjudicación se efectuará en el lugar y hora que se determine, que será comunicada oportunamente a los peticionarios que, a la vista de las plazas que se indican en el **Anexo I**, en presencia del Jefe de la División de Personal, o persona en la que el mismo delegue, elegirán destino de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los funcionarios obligados a participar en el acto de petición que no soliciten puesto de trabajo, les será adjudicado alguno de los convocados no demandados por el resto de concursantes, cuya cobertura se considere prioritaria por el Director General de la Policía.

Los destinos adjudicados son irrenunciables.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, los destinos tendrán carácter forzoso, pudiendo quienes los ocupen concursar a otras vacantes una vez transcurrido un año a partir de la fecha de efectos que se consignará en la Resolución que resuelva el presente Concurso, salvo las excepciones legalmente establecidas.

6.- DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I
CGM -2017 OFICIALES

PLANTILLA	PROPUESTA
B110 J.S. CATALUÑA	30
B14E C.L. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	1
B14G C.L. MANRESA	1
B14H C.L. MATARÓ	1
B14M C.L. SANT ADRIÀ DE BESÓS	3
B14S C.L. CORNELLÀ DE LLOBREGAT	1
B14T C.L. TERRASSA	2
B15J P.F. AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT	7
B220 C.P. GIRONA	6
B251 U.E.D. CAMPRODÓN	1
B252 U.E.D. LA JUNQUERA	4
B253 U.E.D. PORT BOU	3
B254 U.E.D. PUIGCERDÀ	1
B25J P.F. AEROPUERTO COSTA BRAVA	2
B320 C.P. LLEIDA	1
B351 U.E.D. LES	2
B35J P.F. LA SEO D'URGELL	1
B420 C.P. TARRAGONA	3
B441 C.L. REUS	7
B442 C.L. TORTOSA	2
SUMA JEFATURA CATALUÑA	79
C143 C.L. DÉNIA	2
C220 C.P. CASTELLÓN	5
C241 C.L. VILLAREAL	2
C410 J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	10
C44B C.L. BURJASSOT-GODELLA	2
C44C C.L. CUART DE POBLET-MANISES	2
C44F C.L. MISLATA	2
C44I C.L. SAGUNTO	2
C44J C.L. TORRENT	2
C44L C.L. XIRIVELLA-ALDAIA-ALAUQUÀS	1
SUMA JEFATURA COM. VALENCIANA	30
D420 C.P. CÓRDOBA	1
D553 U.E.D. VILA REAL DE SANTO ANTONIO/AYAMONTE	2
D646 C.L. MORÓN DE LA FRONTERA	4
SUMA JEFATURA AND. OCCIDENTAL	7
E242 C.L. IRÚN	2
SUMA JEFATURA PAIS VASCO	2
F310 J.S. ARAGÓN	12
SUMA JEFATURA ARAGÓN	12
G242 C.L. MIRANDA DE EBRO	2
G720 C.P. SORIA	1

**ANEXO I
CGM -2017 OFICIALES**

PLANTILLA	PROPUESTA
SUMA JEFATURA CASTILLA Y LEÓN	3
I220 C.P. CIUDAD REAL	2
I242 C.L. PUERTOLLANO	4
SUMA JEFATURA CASTILLA-LA MANCHA	6
M25J P.F. AEROPUERTO REINA SOFÍA	1
SUMA JEFATURA CANARIAS	1
N110 J.S. ILLES BALEARS	1
N141 C.L. CIUTADELLA DE MENORCA	1
N142 C.L. EIVISSA	2
N143 C.L. MAÓ	2
SUMA JEFATURA LAS ILLES BALEARS	6
P252 U.E.D. VALCARLOS	2
SUMA JEFATURA NAVARRA	2
Q110 J.S. EXTREMADURA	1
SUMA JEFATURA EXTREMADURA	1
R110 J.S. REGIÓN DE MURCIA	4
R142 C.L. CARTAGENA	3
SUMA JEFATURA MURCIA	7
Total general	156